



5.ª SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE,
CELEBRADA EL MARTES 18 DE OCTUBRE DE 2022
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

Hora de inicio: 16:10 h. Hora de término: 16:59 h.

| N.º | Procedimiento / Proposición | Sumilla | Estado |
|-----|-----------------------------|--|----------|
| * | Aprobación de acta | Acta de la 4.ª sesión, realizada el miércoles 12 de octubre de 2022. | APROBADA |



| N.º | Procedimiento / Proposición | Sumilla | Estado |
|-----|---|--|--|
| 1 | <p>Informes de calificación de la subcomisión de acusaciones constitucionales</p> <p>DENUNCIAS PROCEDENTES</p> | <p>1. Denuncia Constitucional 300, formulada por la Congresista de la República Patricia Rosa Chirinos Venegas, contra los congresistas de la República Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Juan Carlos Mori Celis, Jorge Luis Flores Ancachi, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Ilich Fredy López Ureña y Elvis Hernán Vergara Mendoza, por presunta infracción constitucional de los artículos 38 y 39 de la Constitución Política del Perú, y por la probable comisión de los delitos de colusión simple y agravada, cohecho pasivo impropio, organización criminal y tráfico de influencias agravado, previstos en los artículos 384, 394, 317 y 400 del Código Penal, respectivamente; denuncia constitucional mediante la cual se solicita la destitución e inhabilitación de los congresistas denunciados, para el ejercicio de la función pública por diez (10) años.</p> <p>Informe presentado el 14 de octubre de 2022.</p> | <p>SE ACORDÓ CONCEDER A LA SUBCOMISIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES UN PLAZO DE HASTA 15 DÍAS HÁBILES PARA QUE REALICE LA INVESTIGACIÓN Y PRESENTE SU INFORME FINAL.</p> <p>Votación: 29 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.</p> |



| N.º | Procedimiento / Proposición | Sumilla | Estado |
|-----|-----------------------------|---|--|
| | | <p>2. Denuncia constitucional 245, formulada por la entonces fiscal de la Nación Zoraida Ávalos Rivera, contra César José Hinostroza Pariachi, en su condición de exjuez Supremo de la Corte Suprema de Justicia de la República, como presunto autor del delito contra la administración pública – tráfico de influencias agravado, tipificado en el primer párrafo, del artículo 400 del Código Penal, (tipo base), concordado con el segundo párrafo de dicho artículo (tipo agravado); de forma alternativa, como presunto autor del delito de patrocínio ilegal, tipificado en el artículo 385 del Código Penal; además, como presunto autor del delito de cohecho activo específico, tipificado en el primer párrafo del artículo 398 del Código Penal, en agravio del Estado peruano. Informe presentado el 17 de octubre de 2022.</p> | <p>SE ACORDÓ CONCEDER A LA SUBCOMISIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES UN PLAZO DE HASTA 15 DÍAS HÁBILES PARA QUE REALICE LA INVESTIGACIÓN Y PRESENTE SU INFORME FINAL.</p> <p>Votación: 30 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.</p> |



| N.º | Procedimiento / Proposición | Sumilla | Estado |
|-----|---|---|---|
| 2 | <p>Informes de calificación de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales</p> <p>DENUNCIA PROCEDENTE EN UN EXTREMO</p> | <p>Denuncias Constitucionales 284 y 286 acumuladas, formulada la primera por la congresista Patricia Rosa Chirinos Venegas y la segunda por los congresistas George Edward Málaga Trillo, Flor Aidee Pablo Medina, Yorel Kira Alcarraz Agüero, Adriana Josefina Tudela Gutiérrez, Susel Ana María Paredes Piqué y Ruth Luque Ibarra, sobre la que se declara:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procedente la denuncia constitucional 284, contra el congresista Freddy Ronald Díaz Monago, por presunta infracción constitucional de los artículos 38 y 39 de la Constitución Política del Perú; e improcedente en el extremo de la probable comisión de los delitos de violación sexual y violación de personas en estado de inconciencia o en la imposibilidad de resistir, tipificados en los artículos 170 y 171 del Código Penal, respectivamente, recomendando el archivo de este extremo. • Procedente la denuncia constitucional 286, contra el congresista Freddy Ronald Díaz Monago, por presunta infracción constitucional de los artículos 39, 1 y 2 (numerales 1 y 24) (literal h) de la Constitución Política del Perú. <p>Informe presentado el 12 de octubre de 2022.</p> | <p>PASÓ AL ARCHIVO EL EXTREMO QUE DECLARA LA IMPROCEDENCIA DE LA DENUNCIA CONSTITUCIONAL 284, DE CONFORMIDAD CON EL INCISO C) DEL ARTÍCULO 89 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO.</p> <p>SE ACORDÓ CONCEDER UN PLAZO DE HASTA 15 DÍAS HÁBILES PARA QUE LA SUBCOMISIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES REALICE LA INVESTIGACIÓN Y PRESENTE SU INFORME FINAL RESPECTO AL EXTREMO PROCEDENTE DE LAS DENUNCIAS CONSTITUCIONALES 284 Y 286.</p> <p>Votación: 30 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.</p> |

| N.º | Procedimiento / Proposición | Sumilla | Estado |
|-----|---|--|--|
| 3 | <p>INFORME FINAL DE LA SUBCOMISIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES</p> | <p>INFORME FINAL SOBRE LA DENUNCIA CONSTITUCIONAL 107 (ANTES 460)</p> <p>Denuncia formulada por el exfiscal Supremo Titular Luis Carlos Arce Córdova, contra el presidente del Jurado Nacional de Elecciones Jorge Luis Salas Arenas, y la exfiscal de la Nación Zoraida Ávalos Rivera, por presunta infracción de los artículos 3, 176, 178 (numeral 3), 179 y 180 de la Constitución Política del Perú, y la presunta comisión de los delitos de abuso de autoridad y usurpación de funciones, tipificados en los artículos 376 y 361 del Código penal, respectivamente.</p> <p><i>El informe recomienda el archivo de la denuncia constitucional 107 (ex 460), interpuesta por el exfiscal Supremo Titular Luis Carlos Arce Córdova, contra los denunciados Jorge Luis Salas Arenas, presidente del Jurado Nacional de Elecciones, y Zoraida Ávalos Rivera, exfiscal de la Nación, por presunta infracción de la Constitución y comisión de los delitos de usurpación de funciones y abuso de autoridad.</i></p> <p>Informe presentado el 17 de octubre de 2022.</p> | <p>APROBADO</p> <p>18 votos a favor, 12 votos en contra y 0 abstenciones.</p> |



| N.º | Procedimiento / Proposición | Sumilla | Estado |
|-----|---|--|---|
| * | MODIFICACIÓN EN LA CONFORMACIÓN DE LA SUBCOMISIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES CORRESPONDIENTE AL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023 | —Sale el congresista Valer Pinto e ingresa el congresista Echeverría Rodríguez (Grupo Parlamentario Perú Democrático). | APROBADA Votación: 30 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones |
| * | Dispensa del trámite de aprobación del acta | Para ejecutar lo acordado en la sesión | ACORDADA |

| PROPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS TRATADOS EN LA PRESENTE SESIÓN | |
|---|----------|
| Cuadro resumen | |
| Denuncias constitucionales declaradas procedentes | 2 |
| Denuncias constitucionales procedentes en un extremo | 1 |
| Informe Final sobre denuncia constitucional | 1 |
| TOTAL DE PROPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS | 4 |